



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-085/13



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA ADECUACIONES PRESUPUESTALES A DIVERSAS PARTIDAS

ANTECEDENTES

I. En el reinicio de fecha diecinueve de diciembre de dos mil doce de la sesión ordinaria de once del mismo mes y año, la Junta Ejecutiva aprobó diversas modificaciones al Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales del Instituto Electoral del Estado.

II. A través del memorándum IEE/DA/1253/13, de fecha cuatro de septiembre de dos mil trece, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó al Secretario Ejecutivo del Organismo lo siguiente:

“....

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en apego a lo establecido en el Numeral 15 del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros Humanos y Materiales, por este atento medio solicito que por su conducto someta a aprobación de Junta Ejecutiva las adecuaciones presupuestarias para su aplicación en el mes de septiembre de dos mil trece.

No omito mencionar que dichas adecuaciones al presupuesto autorizado, permiten el cumplimiento de objetivos y metas del Instituto, así como un ejercicio del gasto eficiente y eficaz.

...”

III. El mismo día, cuatro de septiembre de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo del Organismo, Licenciado Miguel David Jiménez López, a través del comunicado IEE/SE-3976/13, remitió al Director Técnico del Secretariado el documento aludido en el antecedente previo.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del Código de la materia establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.



3. Que, el diverso 15 último párrafo del Manual Normas y Lineamientos para la Administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral del Estado establece que:

“15. Las Unidades Administrativas y/o Técnicas podrán solicitar que se realicen modificaciones a las partidas presupuestales que integran su presupuesto y calendario, tomando en consideración lo siguiente:

...
La DA informará a la Junta Ejecutiva, a través de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, las adecuaciones presupuestarias que haya realizado hasta un monto máximo de 1,740 salarios mínimos vigentes en el Estado, mediante la presentación de reportes mensuales dentro de los quince días hábiles siguientes a la terminación del mes que corresponda, debiendo la Junta Ejecutiva aprobar por acuerdo estas adecuaciones previo ejercicio del gasto, si el movimiento presupuestal excede este importe”.

En ese sentido, en atención a lo dispuesto por el artículo 106 fracción XIV del Código Comicial, la Dirección Administrativa establecerá y operará los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestal, por lo que el Director Administrativo presentó a los integrantes de la Junta Ejecutiva la propuesta para dar suficiencia presupuestal a las partidas que a continuación se detalla:

ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS QUE REQUIEREN AUTORIZACION

SEPTIEMBRE 2013

No.	REDUCCIÓN		AMPLIACIÓN		
1	1306	AGUINALDO	502,925.31	1104 SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	166,205.36
				1201 SALARIOS COMPACTADOS AL PERSONAL EVENT.	329,005.63
				1506 ESTÍMULOS AL PERSONAL	7,714.32
2	3203	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	3,250.24	3101 SERVICIO POSTAL	440.00
				3403 SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	2,104.24
				3701 PASAJES NACIONALES	706.00
3				2101 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	1,551.03
				2103 MATERIAL DIDÁCTICO Y APOYO INFORMATIVO	2,910.00
				2201 ALIMEN. PARA EL PERS. DE LAS DEP. Y ENT.	4,676.00
				2302 REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	2,086.39
				2402 ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	8,212.51
				2403 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	4,616.80
2601 COMBUSTIBLES	9,967.76				



Instituto Electoral del Estado



	3304	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	106,181.42	3302	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	30,081.70
				3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	16,423.00
				3408	COMISIONES POR COMPRA DE SERVICIOS	2.32
				3501	MTO. Y CONSERVACIÓN DE MOB. Y EQUIPO	986.00
				3504	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INMUEBLES	5,909.61
				3507	SERV. LAVANDERÍA, LIMP., HIGIENE Y FUM.	1,298.18
				3602	IMPRESIONES OFICIALES	13,920.00
				3802	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	2,900.00
				3810	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	640.12
				3103	SERVICIO TELEFÓNICO	27,329.68
				3154	SERVICIOS DE CONDUCCIONES DE SEÑALES ANA	9,013.28
4	3606	IMPRESION Y ELABORACION DE PUBLICACIONES	1,218,238.98	3201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	134,233.56
				3404	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	23,208.46
				3601	GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN INST.	917,867.11
				3702	VIÁTICOS NACIONALES	106,586.89

En esos términos, el Director Administrativo a través de su comunicado detallado en el antecedente II, señala que “dichas adecuaciones al presupuesto autorizado, permiten el cumplimiento de objetivos y metas del Instituto, así como un ejercicio del gasto eficiente y eficaz”, además dichos movimientos se consideran oportunos, pues, se vinculan con el desarrollo de actividades relativas al proceso electoral en curso, por lo que las mismas se aplicarán en el momento requerido para garantizar la adecuada operación del mismo.

En consecuencia, éste Órgano Central al analizar la propuesta materia de este acuerdo observa atención a las necesidades operaciones del Organismo y cumplimiento al marco legal aplicable en materia de administración de recursos públicos y al ser informado que dichos movimientos no generará ningún incumplimiento en los compromisos de pago que tiene el Instituto Electoral del Estado, autoriza las adecuaciones en los términos presentados por la aludida Dirección, facultando a su Titular para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto por el artículo 95 fracción II del Código Comicial.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza adecuaciones presupuestales a diversas partidas, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo para ejecutar el presente acuerdo, en términos del considerando 3 de este documento.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en la sesión ordinaria de fecha cuatro de septiembre de dos mil trece.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ